

DECRETO Nº 490/2022
CRESPO (E.R.) 13 de Junio de 2022

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Agente Municipal Sergio Daniel ZARAGOZA, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo", al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Concédase al Agente Municipal Contador Sergio Daniel ZARAGOZA, D.N.I. Nº 20.648.296, Legajo Nº 178, diez (10) días hábiles de licencia con goce de sueldo, desde el 13 de Junio y hasta el 28 de Junio de 2022 inclusive, correspondientes al año 2018.

Art.2º.- Designase en su reemplazo y mientras dure la ausencia del Contador Municipal, al agente Gastón GHIRARDI D.N.I Nº 32.722.060, Legajo Nº 1.766, con las obligaciones y atribuciones correspondiente al cargo.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría, Suministro y Tesorería a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.